

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 520

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Dominio** del terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado “Delegación Paraná Medio”. Transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

1. **Cresto (2.752-D.-2021.)**
2. **Cresto (2.912-D.-2021.)**
3. **Cresto (3.356-D.-2021.)**
4. **Cresto (4.258-D.-2021.)**
5. **Osuna, Romero J. A., Bertone, Gaillard, Landriscini, Aguirre H. C. y Selva (3.307-D.-2022.)**

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Cresto, por el que se transfiere a la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio de la fracción de terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, denominado “Delegación Paraná Medio”; el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se transfiere a la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio de la fracción de terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, denominado “Delegación Paraná Medio”; y los expedientes 2.912-D.-2021, 3.356-D.-2021 y 4.258-D.-2021 de la misma señora diputada Cresto por el que remite y solicita se incorpore documentación con antecedentes relacionados con la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos el dominio del terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado “Delegación Paraná Medio”, el cual se encuentra integrado por los lotes identificados con los siguientes datos: T25 F280, fracción D, que consta con una superficie de 1.175,40 m²; T39 F17, consta con una superficie de 482,02 m²; T19 F524 vta., consta con una superficie de 171,36 m²; T19 F546 vta. consta con una superficie de 46,44 m²; T19 F526, consta de varias fracciones de terreno con 1) sup. 47.882,22 m², 2) sup. 26.765,93 m²; 3) sup 1.777,97 m² y 4) sup. 24.565,65 m²; T25 F280, fracción B y F, consta de una superficie de 2.061 m²; T25 F280 fracción A con una sup. de 1.135,05 m²; T19 F315; T19 F633; T61 B F296 vta., consta de una superficie de 9.017,43 m².

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria realice tareas de regeneración e integración urbana del predio en el marco del Plan Maestro Integral del Área Costera de Paraná, respetando el patrimonio arquitectónico y cultural y garantizando el libre acceso y circulación al espacio público y el río.

Las tareas de regeneración e integración urbana mencionadas en el párrafo anterior deben desarrollarse en sinergia con la labor educativa de la Escuela Técnica N° 100 “Puerto Nuevo”, cuyo terreno fuera transferido por ley 26.703.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir

los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Lucas J. Godoy. – Sergio O. Palazzo. – Karina Banfi. – Víctor H. Romero. – Marcelo P. Casaretto. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Lidia I. Ascarate. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Miguel Á. Basse. – Fabián A. Borda. – Lisandro Bormioli. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – Graciela Camaño. – Guillermo O. Carnaghi. – Soledad Carrizo. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Soher El Sukaria. – Federico Fagioli. – Eduardo Fernández. – Germana Figueroa Casas. – Ana C. Gaillard. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio. – Daniel Gollan. – Ricardo Herrera. – Susana G. Landriscini. – Juan M. López. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – Lisandro Nieri. – Graciela Ocaña. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Juan M. Pedrini. – Paula A. Penacca. – Carlos Y. Ponce. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Laura Rodríguez Machado. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Selva. – Vanesa R. Siley. – Danya Tavela. – Pablo G. Tonelli. – Paola Vessvessian. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Cresto por el que se transfiere a la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio de la fracción de terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, denominado “Delegación Paraná Medio”; el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se transfiere a la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el dominio de la fracción de terreno

ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, denominado “Delegación Paraná Medio”; y los expedientes 2.912-D.-2021, 3.356-D.-2021 y 4.258-D.-2021 de la misma señora diputada Cresto por el que remite y solicita se incorpore documentación con antecedentes relacionados con la misma, luego de su estudio y con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede propician su sanción.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dispóngase a favor de la Municipalidad de Paraná la transferencia del dominio de la fracción de terreno ubicada en la calle Santiago de Liniers 395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado “Delegación Paraná Medio”, los cuales se encuentran identificados ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) con los siguientes datos: T25 F280, fracción D, que consta con una superficie de 1.175,40 m²; T39 F17, consta con una superficie de 482,02 m²; T19 F524 vta., consta con una superficie de 171,36 m²; T19 F546 vta. consta con una superficie de 46,44 m²; T19 F526, consta de varias fracciones de terreno con 1) sup. 47.882,22 m², 2) sup. 26.765,93 m², 3) sup 1.777,97 m² y 4) sup. 24.565,65 m²; T25 F280, fracción B y F, consta de una superficie de 2.061 m²; T25 F280 Fracción A con una sup. de 1.135,05 m²; T19 F315; T19 F633; T61 B F296 vta., consta de una superficie de 9.017,43 m², cuyo titular del inmueble de referencia es el gobierno nacional.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en el artículo anterior, en un término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mayda Cresto.

2

2.912-D.-2021. La documentación adjunta se encuentra publicada en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el [Trámite Parlamentario Nº 86](#).

3

3.356-D.-2021. La documentación adjunta se encuentra publicada en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el [Trámite Parlamentario Nº 110](#).

* Integra dos (2) comisiones.

4

4.258-D.-2021. La documentación adjunta se encuentra publicada en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el [Trámite Parlamentario N° 164](#).

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE PARANÁ, PROVINCIA
DE ENTRE RÍOS, EL DOMINIO
DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO
EN LA CALLE SANTIAGO DE LINIERS 395,
DENOMINADO “DELEGACIÓN PARANÁ
MEDIO”

Artículo 1° – Transfíerese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos el dominio del terreno ubicado en la calle Santiago de Liniers 395, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, denominado “Delegación Paraná Medio”, el cual se encuentra integrado por los lotes identificados con los siguientes datos: T25 F280, fracción D, que consta con una superficie de 1.175,40 m²; T39 F17, consta con una superficie de 482,02 m²; T19 F524 vta., consta con una superficie de 171,36 m²; T19 F546 vta. consta con una superficie de 46,44 m²; T19 F526, consta de varias fracciones de terreno con 1) sup. 47.882,22 m², 2) sup. 26.765,93 m², 3) sup 1.777,97 m² y 4) sup. 24.565,65 m²; T25 F280, fracción B y F, consta de una superficie de 2.061 m²; T25 F280 “fracción A” con una sup. de 1.135,05 m²; T19

F315; T19 F633; T61 B F296 vta., consta de una superficie de 9.017,43 m².

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria realice tareas de regeneración e integración urbana del predio en el marco del Plan Maestro Integral del Área Costera de Paraná. Y en acuerdo a las siguientes condiciones:

- Garantizar el libre acceso y circulación al espacio público y al río.
- Respetar el patrimonio arquitectónico y cultural.

Las tareas de regeneración e integración urbana mencionadas en el párrafo anterior deben desarrollarse en sinergia con la labor educativa de la Escuela Técnica N° 100 “Puerto Nuevo”, cuyo terreno fuera transferido por ley 26.703.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual, sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Blanca I. Osuna. – Hilda C. Aguirre. –
Rosana A. Bertone. – Ana C. Gaillard.
– Susana G. Landriscini. – Jorge A.
Romero. – Carlos A. Selva.*